

Al Ayudante mor. del 1.º batallon

Ayudante D. Francisco Luena

Aprobam. to

De los medios pagados del sup. q.º  
cuando prisionero

Comisaria q.º del Ejo. de San

El expresado oficial ha de haber:

Los 2 mes. de 2.º sueldo desde el 1.º de febrero

el cual a

de 824 q. fue hecho prisionero, hasta  
26 de diciembre del mismo año q. le cobro  
en libertad, al respecto de 309 reales  
como media paga de su clase.

299.º

299.º

299.º

Acuerda el Ministerio nacional la cantidad de doscientos noventa y  
nueve pesos. Lima Noviembre 24.º de 1826

No -



Q. L. 176-687

MH-01146  
CAJ 50  
DOC 443  
FOL 1